

Parolin: El Código de Derecho Canónico de 1983 sigue siendo actual para la Iglesia de hoy

El cardenal secretario de Estado intervino en la conferencia organizada en el Alma Mater Studiorum de Bolonia sobre el 40 aniversario del "Codex Iuris Canonici", dedicado a la codificación vigente para la Iglesia latina y subrayó que el aparato normativo promulgado en 1983, inspirado en las enseñanzas del Concilio Vaticano II, es adecuado para la sociedad eclesial contemporánea

Vatican News

Un instrumento sustancialmente idóneo para el momento actual y para el futuro próximo: esto es, para el cardenal secretario de Estado Pietro Parolin, lo que representa en la Iglesia el Código de Derecho Canónico, promulgado en 1983 y aún hoy vigente, que con su aparato normativo "ha establecido un sistema de gobierno pastoral que refleja -dentro de los límites, naturalmente, de toda obra humana- el ser de la Iglesia y las enseñanzas del Concilio Ecuménico Vaticano II".

Al intervenir el martes 7 de noviembre en la Universidad de Bolonia en la conferencia "El 40 aniversario del Codex Iuris Canonici", que ofreció una amplia reflexión sobre el significado y las implicaciones de la codificación vigente para la Iglesia latina, el cardenal habló sobre el paradigma de la codificación en la realidad eclesial, ilustrando la concepción eclesiológica que llevó a la primera codificación canónica en 1917 "y comparándola con los escenarios de la Iglesia después del Concilio Ecuménico Vaticano II", que fueron la base para la actualización deseada por Juan XXIII.

Una piedra angular para el orden canónico

La opinión del Secretario de Estado vaticano es que el Código de 1983 "responde bien a su tarea de constituir el eje portante del orden canónico, y que el fundamento teológico y doctrinal de sus cánones expresa la perspectiva adecuada para interpretar

sus instituciones y para leer los preceptos individuales de acuerdo con la tradición canónica que cada uno de ellos posee".

Es precisamente en este contexto que "cada nueva norma debe ser interpretada y aplicada", añadió el cardenal, "tanto universal como particular, porque de ninguna manera puede prescindir de la razonabilidad que, según las reglas de la disciplina canónica, sólo puede encontrarse en la coherencia con todo el sistema doctrinal anclado en las enseñanzas del más reciente Concilio Ecuménico".

El primer Código de Derecho Canónico

El cardenal Parolin explicó que el primer Código de Derecho Canónico fue fruto de "una sociedad eclesial que se encontraba en un período de expansión misionera, reforzada por el bagaje doctrinal que le había consignado el Concilio Vaticano I", pero en la que urgían, tras la pérdida de los Estados Pontificios, "reformas que mantuvieran unida a la Iglesia en torno al Sucesor de Pedro", "normas claras y ciertas para su propio gobierno" y "un lenguaje jurídico que, en la medida de lo posible, facilitara el diálogo con los sistemas de los Estados".

De hecho, agregó Parolin, se intentó crear, "aunque con formas y técnicas modernas, no tanto un derecho nuevo, sino más bien un compendio de todo el derecho anterior, depurado, sí, de elementos contradictorios y de materias ya derogadas, pero sin ningún esfuerzo particular por eliminar elementos superfluos". El resultado fue un modelo codificador "fuertemente centralizado y atento sobre todo a la uniformidad social", aclaró el Secretario de Estado vaticano, pero que "incorporaba también elementos tradicionales de la disciplina canónica de alto valor pastoral", expresión de la "indispensable elasticidad necesaria para los diversos contextos culturales".

Juan XXIII pide la reforma del Código de 1917

Si por una parte el Código de 1917 "daba claridad y certeza al orden canónico, contribuyendo a la unidad de la Iglesia en todo el mundo", por otra tenía lagunas. "Faltó, tal vez, una mayor confrontación con la realidad social de la Iglesia, ya entonces en

profunda transformación", observó el cardenal, "impulsada también por los conflictos bélicos, y, de modo particular, una adecuada reflexión sobre el ser de la Iglesia".

En pocos decenios, aquel sistema codificado se reveló anticuado: la inmensa meticulosidad y el rigor jurídico de muchas normas provocaron innumerables peticiones a la Santa Sede "de dispensas y facultades especiales para los obispos", varios cánones fueron paulatinamente derogados "por falta de utilidad o de conexión con la realidad social" y se echaron en falta aquellos "relativos a nuevas instituciones surgidas entretanto". Por este motivo, el Papa Roncalli pidió una reforma del Código, que coronara el Concilio Vaticano II y siguiera sus sugerencias y principios. Correspondió entonces a Pablo VI señalar que "se trataba también y, sobre todo, de reformar las normas adaptándolas a la nueva mentalidad y a las nuevas necesidades, aunque el derecho antiguo debía servir de fundamento".

Las innovaciones del Código de 1983

Con el Código de 1983 llegó la descentralización, que aumentó la "capacidad del ordenamiento canónico para adaptarse a las diferentes situaciones culturales en las que la Iglesia tiene que actuar en todo el mundo", continuó el cardenal Parolin, y con los nuevos cánones se quiso "dotar al ordenamiento de la Iglesia de una especie de columna vertebral en torno a la cual desarrollar las diferentes materias disciplinares". Por eso no se ha codificado todo aquello que hubiera requerido "modificaciones progresivas para adaptarse a la realidad, como las normas litúrgicas, los procesos de beatificación, la organización de la Curia romana, etc."

Si en estos cuarenta años desde la promulgación del Código, varios cánones han sufrido modificaciones, ello no ha producido "desequilibrios dentro del sistema". "Esto, creo, se debe a la particular coherencia lograda por el conjunto normativo basado en fundamentos eclesiológicos", subrayó el cardenal, "y al hecho de que cada institución está vinculada a su propia ratio canónica, a partir de la cual habrá que evaluar la necesidad de cambiar el texto de los cánones".

Y si "ciertamente será necesario introducir nuevos cambios en los cánones", para el secretario de Estado vaticano no hay "alternativas realistas posibles al actual Código de

Derecho Canónico", que entre otras cosas, para ser cambiado, requeriría una modificación previa del Catecismo de la Iglesia Católica, "porque es allí donde se han definido puntualmente las cuestiones de contenido doctrinal descritas en los cánones". Pero no hay que excluir, concluyó el cardenal Parolin, "que en algunas situaciones concretas sea oportuno que la Santa Sede cree una ley especial, para poder afrontar situaciones de Estado particularmente complejas".

Nota: el texto que antecede ha sido reproducido en forma íntegra de la siguiente fuente <https://www.vaticannews.va/es/vaticano/news/2023-11/parolin-codigo-de-derecho-canonical-1983-sigue-siendo-actual.html>